



APRUEBA MODIFICACIÓN A CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE DIRECON Y EL LABORATORIO DEL GOBIERNO

Santiago, 19 de junio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J - 644

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979 y el Decreto Supremo N° 160, de 2016, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la modificación al convenio de colaboración y transferencia de recursos de fecha 5 de junio de 2017, suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y el Laboratorio de Gobierno; copia de la Resolución Exenta N°44 de 14 de junio de 2017, del Laboratorio de Gobierno, mediante la cual se aprueba la modificación al convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Direcon y el Laboratorio de Gobierno; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE la modificación al convenio de colaboración y transferencia de recurso suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y el Laboratorio de Gobierno, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL LABORATORIO DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

En la ciudad de Santiago, a 5 de junio de 2017, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, en adelante **DIRECON**, domiciliada para estos efectos en calle Teatinos N° 180, 12 piso, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Director General(S) don **ALEJANDRO BUVINIC ALARCON**, cédula de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio de su representada; y por la otra parte, el **LABORATORIO DE GOBIERNO**, Rol Único Tributario N° 60.706.000-2, en adelante "**EL LABORATORIO**", domiciliado para estos efectos en calle Amunátegui N° 232, piso 12, comuna de Santiago, representado por su Director Ejecutivo, don **JUAN FELIPE LÓPEZ EGAÑA**, del mismo domicilio de su representada, vienen en suscribir la presente modificación al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre las partes con fecha 28 de diciembre de 2016:





PRIMERO: ANTECEDENTES.-

1. Que, con fecha 28 de diciembre de 2016, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, el que fue aprobado por resoluciones exentas N°s J-1340 de DIRECON, y 154, de EL LABORATORIO, ambas de 29 de diciembre de 2016, con el objeto de regular las acciones conjuntas a realizar entre DIRECON -a través, de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante PROCHILE- y EL LABORATORIO, consistentes en generar instancias de coordinación y promoción en el extranjero, de las innovaciones públicas y sociales generadas en el país- especialmente aquellas ejecutadas por EL LABORATORIO- diseñando una estrategia conjunta de visibilización e innovación, con las metodologías utilizadas; además de regular los términos y condiciones de la transferencia de recursos a la DIRECON para la ejecución del mismo.

2. Que, para estos efectos, EL LABORATORIO se comprometió a transferir a la DIRECON, al alero de sus facultades y dentro del marco del convenio, un monto total de \$48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos).

3. Que, en el marco del desarrollo del Proyecto "*Documentación, Sistematización, Empaquetamiento y Evaluación de experiencias de Innovación Pública, con especial foco en el trabajo del Laboratorio de Gobierno 2014-2018*" -aprobado por el Consejo Estratégico en sesión ordinaria N° 17, de fecha 17 de noviembre del 2016, puesto en ejecución a través de Resolución (E) N° 146, del 19 de diciembre de 2016, de ese origen-, el que tiene por objeto ejecutar acciones destinadas a cristalizar el relato de experiencias del Laboratorio, mediante la visualización de los aspectos más relevantes de su trabajo e impacto en la ciudadanía y servidores públicos, además de empaquetar las herramientas metodológicas probadas durante este período, junto con consolidar la red de actores activados por esta institución tanto en Chile como en el exterior, EL LABORATORIO, constató la necesidad de reforzar el componente extranjero en la ejecución del Proyecto, lo que conlleva una mayor cantidad de tareas a ejecutar.

4. Que, en vista de lo anterior, atendidos los compromisos existentes entre ambas partes en virtud del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos ya citado, -así como la permanente relación de DIRECON, a través de PROCHILE con organizaciones extranjeras-, las partes acordaron fortalecer su ejecución efectuando la presente modificación, disponiendo una transferencia adicional de EL LABORATORIO a DIRECON de \$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos), permitiendo estos recursos cubrir los gastos que su ejecución irrogue, considerando la contratación y/o viajes de expertos internacionales en el contexto de la cartera de proyectos de EL LABORATORIO- especialmente en lo referido al Proyecto "*Documentación, Sistematización, Empaquetamiento y Evaluación del Laboratorio de Gobierno 2014-2018*", así como el financiamiento de otras acciones en el marco de su ejecución. Lo anterior, toda vez que el monto originalmente previsto para los fines del convenio \$48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos)- cubriría sólo parcialmente los gastos correspondientes al mismo.

5. Que, conforme a lo dispuesto en su cláusula octavo denominada "Modificaciones", las partes podrán modificar de consuno el texto del convenio en cualquier momento, mediante





acuerdo mutuo que conste en el respectivo instrumento modificatorio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.

6. Que, atendidas las consideraciones precedentemente expuestas, y existiendo las disponibilidades presupuestarias necesarias en EL LABORATORIO para tales fines, las partes han acordado la modificación del convenio de colaboración y transferencia recursos, suscrito el 28 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Modificación.-

Por medio del presente acto, las partes acuerdan modificar el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre las partes con fecha 28 de diciembre de 2016 de la forma siguiente:

I. Se reemplaza el numeral ii de la cláusula Tercero, relativa a Compromisos de EL LABORATORIO, por el siguiente:

"ii. Transferir a DIRECON la suma de \$113.000.000 (ciento trece millones de pesos), los que serán utilizados exclusivamente para financiar los costos directos derivados de la ejecución del convenio, de acuerdo con los siguientes gastos financiables:"

II. Se reemplaza la letra a) del numeral ii de la cláusula Tercero, relativa a Compromisos de EL LABORATORIO, por la siguiente:

a) Gastos de Operación: gastos directos asociados al cumplimiento del convenio, tales como materiales, contratación de servicios, movilización, compra de bienes no inventariables relacionados con las actividades del convenio; actividades de difusión, capacitación y/o entrenamiento; organización de eventos, catering, exhibiciones y publicaciones; servicios de internet; adquisición de software; material bibliográfico; papelería; salidas a terreno; transporte y encomiendas; pasajes nacionales e internacionales en clase económica; traslados; viáticos; material fungible y otros relacionados directamente con el convenio.

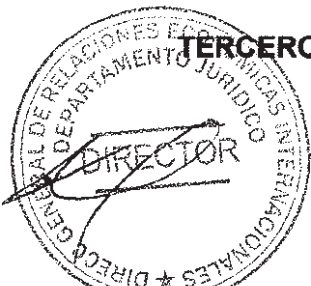
III. Se agrega el siguiente numeral ix a la cláusula Cuarto, relativa a Compromisos de DIRECON:

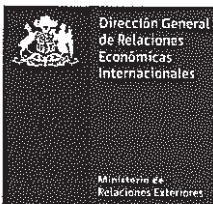
ix. Gestionar una o más capacitaciones y/o entrenamientos en materias de innovación a servidores públicos de DIRECON

IV. Se modifica el primer párrafo de la cláusula Noveno, relativo a Vigencia y Término anticipado, por el siguiente texto:

"El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de **16 meses.**"

TERCERO: Vigencia.-





La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del último de los actos administrativos que la apruebe. Las partes deberán remitir copia digital del acto administrativo de aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su total tramitación.

El saldo restante, es decir, los **\$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos)**, serán transferidos en una cuota, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe la presente modificación de convenio.

CUARTO: Declaración.-

En todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento, seguirán vigentes todas y cada una de las estipulaciones del convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre las partes con fecha 28 de diciembre de 2016, y aprobado a través de las resoluciones exentas N°s J-1340 de DIRECON, y 154, de EL LABORATORIO, ambas de 29 de diciembre de 2016.

QUINTO: Personerías.-

La personería de don Juan Felipe López Egaña para comparecer en este acto por EL LABORATORIO, consta en la resolución N° 121276/16/2015, de dicho organismo, en relación con la Resolución N° 50, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción.

La personería de don Alejandro Buvinic Alarcón para representar a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Exento N° 1618, de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores y en la resolución exenta N°H-490, de la Dirección General de Relaciones Económicas internacionales.

Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

SEXTO: Ejemplares.-

El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y valor legal quedando uno en poder de cada una de las partes.

Hay una firma
JUAN FELIPE LÓPEZ EGAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO
LABORATORIO DE GOBIERNO

Hay una firma
ALEJANDRO BUVINIC ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL(S)
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
ECONÓMICAS INTERNACIONALES





II.- NOTIFÍQUESE, por la Dirección de Promoción de Exportaciones al Laboratorio de Gobierno la presente resolución entregándole copia íntegra de ella.

III.- PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º letra g) de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA NAZAL ARANDA
Directora General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DISTRIBUCIÓN

1. Laboratorio de Gobierno
2. Dirección de Promoción de Exportaciones
3. Departamento Jurídico
4. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
5. Archivo.

